



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°127/2024.

Mendoza, 13 de Agosto de 2024.-

## VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; y demás normativa vigente;

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2024-3292226- GDEMZA - MPF#PJUDICIAL se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL CUERPO MÉDICOS FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - Proceso Nº 10202-0023-LPU24.-

Que dicha contratación fue autorizada por Resolución Nº067/2024 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, la cual se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0023-LPU24.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 11/06/2024 se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas: CHEMICAL CENTER SRL, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, POLYQUIMICASRLYBIOLATINASRL.

Que el Dpto, de Compras verificó que todos los oferentes han adjuntado a su oferta electrónica Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.O. 33, 41, 43 y 49); y han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en soporte físico (D.O. 59, 62, 64 y 73) conforme lo establecido en Artículo N°5 del Pliego de Condiciones Párticulares y de Específicaciones Técnicas.

Asímismo se verificó que todos los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 55, 57, 60 y 66).-

Que el Dr. Eduardo Berte, Director del Cuerpo Médico Forense y la Mgter. Andrea Lafalla Manzano, Jefa del Laboratorio de Toxicología del CMF, evaluaron los requisitos técnicos de las ofertas presentadas; y manifestaron que, salvo aquellas excepciones que expresamente se detallan, las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos. Que así las cosas, los mentados funcionarios expresaron que: la OFERTA BASE de el rengión Nº4 y ALTERNATIVA 2 Rengión Nº4, de la firma BIOLATINA SRL no cumplen con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas a las requeridas en pliegos. Que la OFERTA BASE de el Rengión Nº9, de las firmas POLYQUIMICA SRL, BIOLATINA SRL Y BELLANDI Y BARRERAS SRL no serán tenidas en cuenta porque no presentarios seran tenidas en cuenta porque no presentarios propuestadas propuestas pro



conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Que la OFERTA BASE de el Rengión N°10 de la firma CHEMICAL CENTER. SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL no cumplen con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas a las solicitadas.Que la OFERTA BASE de el Rengión N°12, de la firma POLYQUIMICA SRL no será tenida en cuenta su oferta por cotizar en forma errónea, ya que cotizó por unidad y no por bolsa. Que la OFERTA BASE de el Rengión N°13, de la firma BIOLATINA SRL no cumple con lo solicitado en pliegos, ya que presentó muestras de tips azul sin corona, no ajustándose a lo requerido por laboratorios. Que la OFERTA BASE y ALT. 2 del Rengión N°15, de la firma BiOLATINA SRL, no serán tenidas en cuenta ya que cotizaron Tubo SST cuando se solicitó tubo EDTA para hemogramas. Que la OFERTA BASE de el Rengión N°17, de la firma POLYQUIMICA SRL no será tenida en cuenta por cotizer en forma errónea, cotizó por unidad y no por bolsa. Que la OFERTA BASE de el Rengión Nº18, de la firma BIOLATINA SRL, no será tenida en cuenta por no presentar muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Que la OFERTA ALTERNATIVA 2, de el Rengión Nº18, de la firma POLYQUIMICA SRL, no será tenida en cuenta porque no presentó muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Que la OFERTA BASE de el Rengión N°19, de la firma POLYQUIMICA SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, no serán tenidas en cuenta porque no presentaron muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art.132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiéndose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

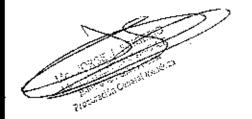
Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación, habiendo evaluado las actuaciones incorporadas y su adecuación a los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos, recomendó ADJUDICAR el Proceso nº Proceso nº 10202-0023-LPU24 del Sistema COMPR.AR, a las firmas BIOLATINA SRL, CHEMICAL CENTER SRL, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL Y POLYQUIMICA SRL según Acta de Pre-adjudicación, de orden 81 y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objectiones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente, D.O 85- GEDO N°IF-2024-05795333-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL...

Por lo expuesto y en vírtud de la normativa vigente, el Sr Administrador Financiero, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal,

## RESUELVE:

ADJUDICAR la presente Licitación Pública identificada con el Proceso
N° 10202-0023-LPU24 del Sistema COMPR.AR, para la PROVISIÓN ANUAL Y
CONTINUA DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL CUERPO MÉDICOS
FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, per la propiesta propriesta propriesta propiesta propriesta pr





A - a la firma BIOLATINA SRL, Prov. N°15.589, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en Pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 31 a 33, 51, 60 a 62 y demás documentos obrantes en autos, el Rengión N°17, OFERTA BASE la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$ 93.228,56 y el Rengión N°19, OFERTA BASE la cantidad de 40 (cuarenta) unidades a un precio unitario de \$11.689,43. El total adjudicado asciende a la suma de \$2.332.148,40 (Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY DOS MIL CIENTO CUARENTAY OCHO con 40/100).

B - a la firma CHEMICAL CENTER SRL, Prov. N°93.016, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 34 a 41, 64, 66, 69 y 80 y demás documentos obrentes en autos, el Renglón N°1, OFERTA BASE la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de USD 98,00, el Renglón N°2 OFERTA BASE la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de USD 107,00, el Renglón N°9, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 12 (doce) unidades a un precio unitario de USD 9,90, el Renglón N°11, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de USD 30,00, el Renglón N°12, OFERTA BASE la cantidad de 42 (cuarenta y dos) unidades a un precio de USD 17,80. El total adjudicado asciende a la suma de USD 1.238,40 (Dotares Estadounidenses: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 40/100), que conforme cotización dolar billete tipo vendedor del BNA del día 12/08/2024 (USD1=\$958,00) equivale a la suma de \$ 1.186.387,20 (Pesos: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 20/100).

C - a la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, Prov. N° 17.895, según su oferta de orden 42 a 46, 55, 56, 67 y 73 y demás constancias de autos del Renglón N°3, OFERTA BASE la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio de \$ 55.316,00, del Renglón N°4, OFERTA BASE la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio de \$ 55.316,00, del Renglón N°5, OFERTA BASE la cantidad de 300 (trescientas) unidades a un precio de \$ 3.135,35, del Renglón N°13, OFERTA BASE la cantidad de 50 (cincuenta) unidades a un precio de \$ 6.776,00, del Renglón N°14, OFERTA BASE la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio de \$ 17.789,00. El total adjudicado asciende a la suma de \$2.298,977,00 (Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/100).

D - a la filma POLYQUIMICA SRL, Prov. N° 15.044, según su oferta de orden 47 a 49, 57 a 59, 70 y 71 y demás constancias de autos del Renglón N°6, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio USD 8,27, el Renglón N°7, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de USD 14.52, el Renglón N°8, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 6 (ses) unidades a un precio de USD 2,17, el Renglón N°18, OFERTA BASE la cantidad de 3000 (tres mil) unidades a un precio de USD 0,15, el Renglón N°20, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 2000 (dos mil) unidades a un precio de USD 0,27. El total adjudicado asciende a la suma de USD 1.094,18 (Dolares Estadounidenses: MIL. NOVENTA Y CUATRO con 18/100), que conforma Estadounidenses: MIL.



PROVINCIA DE MENDOZA

vendedor del BNA del día 12/08/2024 (USD1=\$958,00) equivale a la suma de \$ 1.048.224,44 (Pesos: UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 44/100).

El monto total adjudicado en la presente Licitación Pública asciende a la suma de \$6.865.737,04 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE con 04/100).-

- ii RECHAZAR la OFERTA BASE del rengión N°4 y ALTERNATIVA 2 Rengión N°4, de la firma BiOLATINA SRL porque no cumplen con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas a las requeridas.-
- ill RECHAZAR la OFERTA BASE del Rengión N°9, de las firmas POLYQUIMICA SRL,BIOLATINA SRL Y BELLANDI Y BARRERAS SRL porque no presentaron las muestras requeridas, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-
- IV RECHAZAR la OFERTA BASE del Renglón N°10 de la firma CHEMICAL CENTER SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL porque no cumple con lo solicitado en pliegos, ya que ofrece medidas distintas.
- V DESESTIMAR la OFERTA BASE del Rengión N°12, de la firma POLYQUIMICA SRL por cotizar en forma errónea, ya que cotizó por unidad y no por bolsa.-
- VI RECHAZAR la OFERTA BASE del Renglón N°13, de la firma BIOLATINA SRL porque no cumple con lo solicitado en pliegos, ya que presentó muestras de tips azul sin corona, no ajustándose a lo requerido por laboratorios.
- **VII- RECHAZAR** la OFERTA BASE y ALT.2 del Rengión N°15, de la firma BIOLATINA SRL, ya que cotizaron Tubo SST cuando se solicitó tubo EDTA para hemogramas.-
- VIII DESESTIMAR la OFERTA BASE del Rengión N°17, de la firma POLYQUIMICA SRL por cotizar en forma errónea, cotizó por unidad y no por bolsa.-.
- **IX RECHAZAR** la OFERTA BASE del Rengión N°18, de la firma BIOLATINA SRL, por no presentar muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pilego de Especificaciones Técnicas.-
- X RECHAZAR la OFERTA ALTERNATIVA 2, de el Rengión N°18, de la firma POLYQUIMICA SRL, porque no presentó muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-
- XI RECHAZAR la OFERTA BASE de el Rengión N°19, de la firma POLYQUIMICA SRL y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, no serán tenidas en cuenta porque no presentaron muestras, de conformidad con lo establecido en el Art.2, inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-
- XII Declarar FRACASADOS los rengiones N°10 y 15 por no cumplir con el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de conformidad con lo establecido en el Art,8 Inc,7,-
  - XIII Declarar DESIERTO el Rengión N°16 por ausencia de ofertas.-



PROVINCIA DE MENDOZA

XIV - DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 12/08/2024 (USD1=\$958,00).

XV - ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$6.865.737,04 (PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 04/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES — BIENES CORRIENTES — Clasificación Económica 412.01 — Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES — CUC 131 -UGC P96007 — PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mísmo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

XVI - AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a subsanar los Volantes de Imputación correspondientes, atento a la modificación resuelta ,ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios y a emitir las correspondientes Ordenes de Compra. Posteriormente tiquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF- MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

XVII - ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF la adquisición de los Rengiones N°10, 15 Y 16, según la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad de contar con los mismos, previa ratificación o rectificación de los pliegos de condiciones particulares y técnicas y del presupuesto oficial.

XVIII- NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

a – Pado Hibbooksus Maturatión Control Situation

Lic

